

Murcia a 25 de Enero de 2011.

El día 10 de noviembre de 2010 se implantó la NOJ2 en Murcia, lo que ha supuesto la creación de tres nuevos servicios, entre los que se encuentra el Servicio Común Procesal de Ejecución (SCPEJ) y un cambio en la manera de trabajar de todos los agentes implicados en la Administración de Justicia.

Este nuevo SCPEJ cuenta con tres Secciones. La primera dedicada a la ejecución de sentencias de la Jurisdicción Social y Contencioso Administrativo, la segunda de las Subastas Electrónicas y la tercera referente a la ejecución de sentencias de la jurisdicción Penal. La Sección 1ª y 2ª se encuentran situadas en la Fase I de la Justicia y la tercera en Ronda de Garay, edificio denominado Chequeros, junto a la Plaza de Toros.

Hasta EL 10.11.10 los escritos de solicitud de ejecución se presentaban en el Juzgado correspondiente, como un escrito más, donde se verificaba si la sentencia era o no firme para su despacho y en caso de no serlo se proveía en el mismo procedimiento sin dar lugar al despacho de ejecución. Ahora y como consecuencia de la implantación de la NOJ2, los escritos deben de reunir los requisitos de una demanda ejecutiva, ya que se presentan en el Registro Común General para su reparto como tal al SCPEJ.

Debe tenerse en cuenta que en el SCPEJ no se encuentra el procedimiento del que dimana la ejecución, lo que hace necesario ser más exigente con los requisitos que debe reunir el escrito iniciador de la misma, ya que en caso contrario lo que se consigue es alargar los plazos para su despacho.

Se debe evitar presentar solicitud de ejecución de sentencias que no son firmes, ya que cada una da lugar a un número de Registro lo que supondrá un incremento irreal ejecuciones y un trabajo innecesario para el Servicio.

Por todo ello pido la colaboración de los tres Colegios Profesionales implicados, esto es, del Colegio de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, ya que la manera de trabajar ha cambiado y por tanto todos debemos evitar trámites de subsanación innecesarios, duplicidades de ejecuciones y conseguir que los escritos iniciadores de la ejecución contengan todos aquellos requisitos necesarios para su rápido despacho.

Os acompaño como documento adjunto los requisitos que debe cumplir el escrito de solicitud de ejecución para que si lo estimáis conveniente lo hagáis llegar a vuestros colegiados.

Vaya por delante mi agradecimiento por vuestra colaboración. Quedo a vuestra disposición, junto con el personal del servicio, para solucionar cualquier problema que pueda surgir en el futuro.

Un cordial saludo.

LA DIRECTORA DEL SCPEJ
MURCIA
Concepción Montesinos García